



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 215 -2012-SERNANP

Lima, 30 NOV. 2012



VISTO:

El Oficio N°1338-2012-SERNANP-DGANP de fecha 13 de noviembre de 2012 y el Informe N° 830-2012-SERNANP-DGANP de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, en los documentos del visto se señala que mediante Carta N° 2012-031 de fecha 29 de octubre de 2012, el Coordinador Regional del Proyecto Humboldt, en el marco de las actividades aprobadas en el Plan Operativo del Proyecto "Hacia un manejo con enfoque ecosistémico del Gran Ecosistema Marino de la Corriente de Humboldt, solicita la designación de un funcionario del SERNANP que tendrá que estar vinculado con la toma de decisiones respecto al manejo del recurso bentónico para que participe en el Taller AMERB (Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos) organizado por la CPPS y TNC que se realizará del 26 al 30 de noviembre de 2012, en la ciudad de Valdivia, Chile y asistir a las visitas programadas al Ministerio del Medio Ambiente de Chile y SUBPESCA los días 3 y 4 de diciembre de 2012 en la ciudad de Santiago, Chile;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el SERNANP como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, así como, en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado- SINANPE y su autoridad técnico normativa;

Que, en el informe de la referencia se indica que el SERNANP es participante activo del Proyecto a que hemos hecho referencia en el primer considerando y que el



mejor conocimiento de experiencias externas de las actividades de manejo y aprovechamiento de recursos hidrobiológicos es de vital importancia para la gestión de las Áreas Naturales Protegidas con ámbito marino del SINANPE, por lo que resulta necesaria la participación de especialistas costeros de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas en eventos como el precedente, teniendo en cuenta que la misma contribuirá al fortalecimiento de sus capacidades y la mejora de su desempeño dentro de la institución;

Que, mediante el oficio del visto, la Directora de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas solicita gestionar la autorización de viaje al exterior para la participación del Biólogo Mariano Benito Valverde Romero por el periodo del 26 de noviembre al 04 de diciembre de 2012 en el taller y las visitas a las que hemos hecho referencia en párrafos precedentes;

Que, según lo expuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar por el periodo del 26 de noviembre al 04 de diciembre de 2012, el viaje al exterior de Mariano Benito Valverde Romero, Especialista de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, con la finalidad de que participe en el Taller AMERB (Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos) que se realizará en la ciudad de Valdivia, Chile y asistir a las visitas programadas al Ministerio del Medio Ambiente de Chile y SUBPESCA en la ciudad de Santiago de Chile durante el periodo indicado.

Artículo 2°.- Los gastos que ocasione el viaje autorizado con el artículo precedente no irrogarán ningún tipo de gasto al Estado.

Artículo 3°.- La presente Resolución Presidencial no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.



Artículo 4º.- El servidor autorizado por la presente Resolución Presidencial deberá presentar al Jefe del SERNANP, un informe sobre su participación en el mencionado evento dentro de los 15 días posteriores del término de este.



Regístrese y comuníquese.



[Firma manuscrita]
Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado